



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA

ACUERDO 15/2011, de 24 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se concede el título de «Cuna del Parlamentarismo» a la Ciudad de León.

Con fecha 6 de octubre de 2010, tiene entrada en la Consejería de Interior y Justicia, expediente iniciado por el Ayuntamiento de León solicitando que, por la Junta de Castilla y León, se le otorgue el título de «Cuna del Parlamentarismo» a la Ciudad de León.

Se ha tramitado el oportuno expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 27, de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, al que se ha incorporado informe emitido por la Real Academia de la Historia con fecha 3 de diciembre de 2010, favorable a la pretensión de la Corporación Municipal, que se transcribe literalmente:

«Esta Real Academia de la Historia considera que la solicitud está bien fundada y se muestra favorable a la concesión del título susodicho ya que es cierto que la Curia Regia Extraordinaria reunida por el rey Alfonso IX en León en el año 1188, fue la primera asamblea de éste género de Europa, a la que se convocó y en la que participaron representantes enviados por las ciudades del reino, junto a los obispos y los nobles. Además, los “decreta” promulgados por el rey en aquella asamblea y los elaborados en la reunión de Santiago en 1194, contienen reconocimientos de derechos civiles, procesales y políticos a favor de los ciudadanos, anteriores en fecha y más amplios en contenido que los declarados en la llamada Carta Magna inglesa de 1215».

En conclusión, al amparo de lo previsto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y visto el informe de la Real Academia de la Historia, procede conceder el título solicitado.

En su virtud, de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 27 de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Interior y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 24 de febrero de 2011 adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.— Se concede a la Ciudad de León el título de «Cuna del Parlamentarismo».

Segundo.— Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio



de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno en defensa de sus intereses. No obstante, con carácter previo y potestativo, este Acuerdo podrá ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin que en este caso pueda interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición formulado.

Valladolid, 24 de febrero de 2011.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*
Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero
de Interior y Justicia,*
Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO